

Preguntas frecuentes de Fideicomiso

1. ¿Quiénes intervienen en un fideicomiso?

- El Fideicomitente (quien entrega bienes y/o derechos en fideicomiso).
- El Fiduciario (quién recibe los bienes y/o derechos en administración para cumplir una finalidad específica).
- El Fideicomisario (quién se beneficia con los bienes y/o derechos en fideicomiso).

2. ¿Qué es dominio fiduciario?

- El Fideicomisario (quién se beneficia con los bienes y/o derechos en fideicomiso).

3. Características del Contrato de Fideicomiso

- Carácter Temporal: plazo máximo 30 años, salvo las excepciones previstas en la Ley.
- Consensuado: Existe el consentimiento expreso de las partes, fideicomitente y fiduciario.
- Oneroso: Las prestaciones son valorables monetariamente.
- Autónomo y principal: No depende de otros contratos para su validez.
- Es formal: Se formaliza mediante contrato escrito.
- Es tripartito: Participan tres partes, fideicomitente, Fiduciario y Fideicomisario.
- Es típico: Está regulado en la legislación nacional, Ley N° 26702, y otras normas especiales.

4. Regulación Legal en el Perú

- Ley N° 26702, Ley de Banca (doc. adjunto), Ley del Mercado de Valores.
- Res. SBS. N° 1010-99 (13.11.99) Reglamento del Fideicomiso y de las Empresas Fiduciarias.
- Res. SBS N° 0084-2000 (18.02.2000) Normas de tratamiento contable del fideicomiso y de las comisiones de confianza.
- Otras normas especiales.

5. Obligaciones y Derechos del fideicomitente

- Transferir los bienes al Patrimonio Fideicometido.
- Determinar los límites del contrato.
- Designar a los fideicomisarios.
- Recibir los bienes dados en fideicomiso al término del contrato.

6. Obligaciones y Derechos del fiduciario

- Administrar los bienes que constituyen el patrimonio del fideicomiso.
- Defensa del patrimonio.
- Cumplir con los encargos que constituyen la finalidad del fideicomiso.
- Llevar por separado la contabilidad de cada Fideicomiso.
- Devolver al Fideicomitente los remanentes del patrimonio al término del fideicomiso.
- Alcanzar informes de gestión a los fideicomitentes y a la SBS.
- Debitar del Patrimonio Fideicometido los gastos incurridos en su administración.

7. Beneficios que ofrece el Banco de la Nación

- Atención personalizada en el periodo de formulación del contrato y durante su vigencia.
- Elaboración del contrato de acuerdo a las necesidades del cliente.
- El equipo multidisciplinario del BN se encargará de realizar el anteproyecto de contrato hasta concluir en la versión final.
- El servicio fiduciario del Banco se podrá brindar en cualquier punto del país gracias a su red de agencias.
- Reportes de información constantes sobre los EE.FF. y situación de los bienes y/o derechos en fideicomiso.

Patrimonio Fideicometido DU-036

1. ¿Qué es el Fideicomiso Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 Y RM 099-2000-EF/10?

Es un contrato firmado entre el Banco de la Nación con el Ministerio de Economía y Finanzas para administrar un Patrimonio constituido por acciones, dividendos y demás derechos de los accionistas de la ex - CPT SA, hoy Telefónica del Perú SAA, que no hayan sido reclamados por sus propietarios.

2. ¿Quiénes son titulares de acciones de la de la EX - CPT SA, hoy telefónica del Perú SAA?

Todos aquellos que contrataron el servicio de telefonía fija con la ex Compañía Peruana de Teléfonos hasta antes de su privatización en el año 2000.

3. ¿Cuál es la función del Banco de la Nación?

El Banco de la Nación es el fiduciario del fideicomiso; es decir, actúa como administrador del patrimonio y se encarga del proceso de entrega de las acciones y pago de dividendos, a través de una Sociedad Agente de Bolsa (SAB) una vez que recibe instrucciones de Telefónica S.A.A.

4. Los titulares de acciones por participación ciudadana, ¿Están incluidos en el patrimonio fideicometido?

No, estos titulares adquirieron acciones sin la necesidad de tener línea telefónica, deben acercarse a las oficinas del agente de bolsa donde las adquirieron o a Telefónica Valores.

5. ¿En qué caso la venta o transferencia del servicio telefónico con acciones le reconoce como nuevo titular al comprador?

Siempre y cuando en la operación compra-venta haya participado la CPT las acciones al nuevo titular se le consideran a partir de esa fecha, anterior a la venta se mantiene con el titular original.

6. ¿Quiénes pueden reclamar los Derechos de Titularidad de Acciones?

Los titulares, representantes o herederos con documentos que lo acrediten como tal.

7. Es necesario que todos los herederos estén presentes al momento de realizar el trámite de acciones.

Los herederos pueden presentarse físicamente o a través de su apoderado legal, con poderes inscritos en SUNARP, o caso contrario realizar el proceso judicial de repartición.

8. Las personas que adquirieron líneas telefónicas en provincias, ¿También tienen derecho a acciones y dividendos?

No, las líneas telefónicas de provincias no fueron vendidas por la ex CPT.